



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de marzo de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien modificó parcialmente la sentencia condenatoria en cuanto a la fecha de exigibilidad de los intereses moratorios y confirmó en lo demás, decisión que en sede de casación fue casada en el sentido de revocar la condena por intereses moratorios y condenar a la indexación de las mesadas pensionales, imponiendo costas de ambas instancia a cargo de la demandada y sin costas en esa sede de casación. Hay solicitud de iniciar el proceso ejecutivo contra la demandada. Sírvasse Proveer.

Diecinueve (19) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2013 00474 00			
DEMANDANTE	Ana Lucía Pachón de González	DOC. IDENT.	41.429.929 de Bogotá
DEMANDADA	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de \$2.000.000.00 para cada una de las instancias, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas de primera instancia a cargo de Colpensiones:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	\$0.00
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$2.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$2.000.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$4.000.000.00
Son: CUATRO MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por secretaría radíquese como ejecutivo el presente asunto e ingresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 20 DE OCTUBRE DE 2020

Por ESTADO No. 148 de la fecha fue notificado el
auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO